

VISTA: La Ley No.1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación No. 32764, del 3 de diciembre 2015, del Teniente General, ERD Máximo W. Muñoz Delgado, Ministro de Defensa, dirigida al Señor Presidente de la República.

VISTA: La comunicación No. 1400, del 7 de diciembre de 2015, del Mayor General, E.R.D., Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Mayor General José E. Matos De la Cruz, para que pueda aceptar y usar la Medalla Militar “Hermandad Ejércitos Americanos”, la cual le fue otorgada por el Presidente del Ciclo XXXI de la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 331-16 que autoriza al Coronel Piloto Juan D. Tejada Quintana y al Capitán Piloto Amin O. Díaz Mercedes, FARD, a aceptar y usar la Medalla Legión al Mérito de la “Confraternidad Aérea Interamericana”, en el Grado de Oficial, concedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 331-16

VISTA: La Ley No.1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento No.4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación No. 732, del 20 de julio de 2015, del Mayor General, E.R.D., Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización para que el Coronel Piloto Juan D. Tejada Quintana y el Capitán Piloto Amín O. Díaz Mercedes, Fuerza Aérea República Dominicana, puedan aceptar y usar la Medalla “Legión al Mérito” de la Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Oficial, la cual les fue otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 332-16 que autoriza al Coronel Piloto Samuel Peña Hernández, FARD, a aceptar y usar la Medalla “Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana” en el Grado de Oficial, la cual le fue otorgada por el Comandante de la Duodécima Fuerza Aérea de los Estados Unidos y Presidente de la LVI CONJEFAMER. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-16